

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Dictamen N° 001-2020-MDCH/CA, de la Comisión de Administración, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto la Comisión de Administración, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual -PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Distrital de Chilca, para afectación en uso de local del segundo nivel del bien inmueble ubicado en el J. Nicolás de Piérola N° 204 del distrito de Chilca, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe Técnico N° 010-2020-GDS/MDCH, opina y recomienda aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional materia del caso, a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la alianza estratégica de lucha contra la violencia de la mujer y el grupo familiar;

Que, con Informe Legal N° 016-2020-GAL/MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que de conformidad con los documentos analizados, se debe derivar el proyecto del convenio a la Comisión de regidores de Administración y luego elevar al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual -PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Distrital de Chilca, para afectación en uso del local del segundo nivel del bien inmueble ubicado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 204 del distrito de Chilca, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acuerdo y otra disposición que se oponga al presente acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sainza
ALCALDE